

¿Existen otras formas de proteger mi información?

- **Casos penales**

Mientras ciertas condenas penales pueden estar protegidas, otros tipos de condenas pueden ser eliminadas. Consulte el folleto *¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales?*

- **Antecedentes penales de menores**

Consulte el folleto *¿Cómo puedo eliminar mis antecedentes penales de menor?*

- **Casos de órdenes de paz o de protección**

Las órdenes de paz y de protección son casos civiles. Se tratan de forma diferente a un caso penal. Puede tener tanto cargos penales como una orden de paz o de protección por el mismo incidente. Las órdenes de paz y de protección pueden estar protegidas del acceso público, pero; hay pasos especiales que se deben seguir. Consulte el folleto: *¿Puedo evitar que el público vea información sobre mí en un caso de orden de paz o de protección?*

- **Casos civiles**

Si quiere limitar el acceso público a los registros en un caso civil (o si es víctima o testigo en un caso penal), consulte el folleto *¿Puedo evitar que el público tenga acceso a información sobre mí en un caso judicial?*

Hable con un abogado sin costo en un Centro de Ayuda de los Tribunales de Maryland

Llame al: 410-260-1392

Chat: mdcourts.gov/helpcenter

Lea más sobre el acceso a los registros del tribunal



mdcourts.gov/legalhelp/courtrecords

Biblioteca Jurídica del Pueblo de Maryland
peoples-law.org

Bibliotecas jurídicas públicas
410-260-1430
mdcourts.gov/lawlib

Consulte la ley
§ 10-301 a 10-306 del Procedimiento Penal del Código de Maryland

Oficinas del secretario
Encuentre el tribunal que atendió su caso.
mdcourts.gov/courtsdirectory

mdcourts.gov/accesstojustice



Maryland Court Help

Free. Online. In Person. By Phone.

¿Puedo limitar el acceso a la información de determinadas condenas penales?



¿Qué es la protección?

Si ha sido condenado por ciertos delitos menores, puede solicitar al tribunal que esos antecedentes se excluyan del acceso público. A este proceso se le llama “protección”. Cuando un caso está protegido, ya no se mostrará en Case Search (Búsqueda de caso) ni estará disponible al público. Los agentes del orden público y ciertas agencias y personas pueden seguir revisando esta información.

¿Cómo le solicito al tribunal que excluya mis condenas penales del acceso público a través de una protección?

- Puede presentar la petición ante solamente un tribunal (debe elegir entre el tribunal de circuito o el Tribunal de Distrito).
- Puede presentar la petición en solamente un condado.
- Incluya todas las condenas elegibles (de un tribunal en un condado) en una petición. Use el formulario llamado Petición de protección bajo la Ley de Segunda Oportunidad de Maryland (formulario CC-DC-CR-148).
- Pague una tarifa de \$30, a menos que se exima. No es reembolsable, incluso si su petición es denegada. Solo pagará una vez por petición, aunque incluya varios casos.
- Presente la petición en persona o por correo en el tribunal que atendió el caso.

¿Puedo solicitar que el tribunal excluya mis antecedentes penales del acceso público?

Su condena puede ser elegible para la protección si:

- Fue condenado por uno o más de los siguientes delitos:
 - Alteración del orden público
 - Perturbación de la paz
 - No obedecer una orden razonable y legítima
 - Destrucción dolosa de propiedad en grado menor
 - Entrada ilícita en una propiedad que exhibía carteles adecuados
 - Posesión o administración de una sustancia controlada peligrosa
 - Posesión o administración de una sustancia no controlada peligrosa
 - Uso o posesión con intención de usar parafernalia de drogas
 - Conducir sin licencia
 - Conducir cuando se ha cancelado, suspendido, denegado o revocado el privilegio
 - Conducir sin seguro
 - Prostitución

Y

- Han pasado tres años desde que cumplió su condena, incluida cualquier libertad supervisada, libertad condicional o supervisión obligatoria.

Su condena no puede ser protegida si:

- Su condena es por un delito “relacionado con el ámbito doméstico”.
- Usted es el acusado en un asunto penal pendiente.
- Otras condenas en la “unidad” o grupo de cargos relacionados no son elegibles para la protección.
- Es condenado por un delito durante el período de espera de tres años, a menos que la nueva condena sea elegible para la protección.
- Se le ha otorgado previamente una protección en un caso penal.

¿Qué sucede después de presentar una petición para proteger mis antecedentes penales?

- El tribunal enviará una copia de su petición a la oficina del Fiscal y a las víctimas de su caso. Tienen 30 días para presentar una objeción.
- Si alguien presenta una objeción, el tribunal llevará a cabo una audiencia.
- Si nadie presenta alguna objeción, un juez otorgará o denegará su petición.
- El tribunal le otorgará solo una petición de protección a lo largo de su vida.

